

REF.: ADJUDICA Y AUTORIZA COMPRA DE PASAJES A ISLA JUAN FERNANDEZ PARA PERSONAL JUNJI V REGION

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1415

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

13 ABR. 2016

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley Nº 20.882 de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; Ley Nº 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1.410 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución Exenta Nº 015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se solicitó la Adquisición de 13 pasajes a Isla Juan Fernández para funcionarios de la Dirección Regional JUNJI V Región, dependientes de las Subdirecciones Técnico-Pedagógica, de Administración y Recursos Humanos, de Calidad y Control Normativo, de Recursos Financieros y de la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes para que efectúen labores administrativas y educativas en Jardín Infantil "Sandalito" de la Isla Juan Fernández.

2. Que, este servicio en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";



3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N° 250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (menor a 1000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria, según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria de acuerdo a Certificado emitido con fecha 04 de Febrero de 2016, con cargo a Presupuesto del Servicio del Periodo 2016, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 003, Rubro 000, Programa 01.

5. Que, por Resolución Exenta N° 015/1182 de fecha 31 de Marzo de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y se autorizó el llamado a Licitación Pública, con el número de identificación ID N° 847-11-LE16 para la compra de dichos pasajes y se recibió una oferta.

6. Que, Comisión solicita a Oferente LINEA DE AERO SERVICIOS S A envío de anexo 1, Declaración Jurada, no adjunto en Oferta. Oferente responde y envía documento dentro del plazo estipulado, el cual es aceptado por Comisión, pero dejando constancia que respecto a Evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales", se le otorgará Nota 5: "Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública".

7. Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Proveedor	COMPRA PASAJES A ISLA JUAN FERNANDEZ ID 847-11-LE16	EXPERIENCIA	PRECIO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	NOTA FINAL
LINEA DE AERO SERVICIOS S A	30%	60%	6,00	10%	9,50
	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	

8. Que, analizadas las ofertas económicas y técnicas, la Comisión de Evaluación propone la contratación de **Línea de Aero Servicios S. A.**

9. Que, atendiendo a las razones expuestas en los puntos 7 y 8, corresponde se dicte de manera fundada el pertinente acto administrativo de rigor.

RESUMEN:

1. Adjudíquese y Contrátese a **Línea de Aero Servicios S. A.** (Lassa), RUT N° 83.054.200-0, con domicilio en Avenida Larrain 7941 La Reina Santiago, por la adquisición de los siguientes elementos:

Cant.	Elemento	Valor Unit. neto	Valor total neto
13	Pasajes a Isla Juan Fernández (ida y regreso)	\$540.000	\$7.020.000
	Exento de IVA		0
	TOTAL		\$7.020.000

2. Páguese a **Línea de Aero Servicios S. A. (Lassa)**, la suma de **\$7.020.000.-** (Siete millones veinte mil pesos), Exento de IVA, por los servicios anteriormente detallados, conforme a la recepción conforme de los servicios y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Sub-asignación 003 y 006, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

3. La factura debe ser emitida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, cuyo domicilio se ubica en Calle Alvarez N° 646, Viña del Mar.

4. La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. El servicio se prestará de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y técnicas que rigen el presente proceso de licitación, la resolución de adjudicación, la oferta del proveedor y la respectiva Orden de Compra.

La Unidad de Adquisiciones de la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Mercadopublico, para que el proveedor proceda a la prestación del servicio.

6. El pago de los servicios prestados se efectuará contra presentación de la factura correspondiente y previa certificación conforme, que gestionará la Unidad de Seguimiento y Control con las Subdirecciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en Considerando N° 1 de Bases Administrativas.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, en Oficina de Partes de la Dirección Regional V Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en Calle Alvarez 646 piso 3 Edificio Alcázar, Viña del Mar, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 09:00 hasta las 17:00 hrs.
 Día viernes : De 09:00 hasta las 16:00 hrs.

En el caso de facturas electrónicas, ésta deberá ser enviada al correo oficina partesV@junired.cl junto a Orden de Compra.

7. Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 1 % del valor total neto del producto no entregado oportunamente, las que serán descontadas de la respectiva facturación.

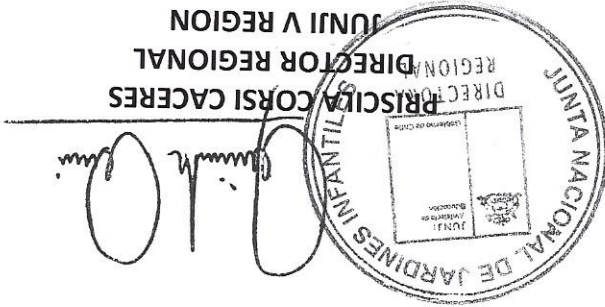
Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada según procedimiento indicado en el punto anterior.

8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en la licitación pública ID N° 847-11-LE16 de fecha 13 de Abril de 2016, forma parte integrante de la presente resolución.

9. **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PCC/DMA/JECF/rma

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (originales).